



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Superintendencia de Bancos

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

CIRCULAR SB. SG. N° 00122/2021

Asunción, 26 de octubre de 2021

Señores

**ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Presente

La Superintendencia de Bancos (SB) se dirige a ustedes debido a la emisión de regulación de la SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO), con el objeto de:

1. Recordar la vigencia de la Resolución SDCU N° 1300/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6624/2020 QUE MODIFICA EL ART. 30 DE LA LEY N° 1334/1998 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIO", de fecha 27.08.2021.

La citada disposición legal rige desde el 8 de octubre de 2021, fecha de publicación en la Gaceta Oficial, pudiendo ser consultada en la Página Web - SEDECO www.sedeco.gov.py, y descargada desde el siguiente enlace de acceso https://drive.google.com/drive/folders/1nTDWUCct3F_7oxPaTWXx3DI-0gUUatUl.

2. Solicitar que las entidades procedan a COMUNICAR a sus clientes y DISPONIBILIZAR -en forma destacada- el contenido de la Resolución SDCU N° 1300/2021, a través de los canales de comunicación habilitados para tal efecto (ie. página web institucional, correos electrónicos, redes sociales).

Todo ello en la inteligencia del cumplimiento del régimen de PROTECCIÓN AL USUARIO FINANCIERO y su carácter conminatorio en el desarrollo de las actividades de los prestadores de servicios financieros.

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

GRP EXP-2021 009845.-